



Asamblea Nacional respalda victoria electoral del presidente de Colombia Gustavo Petro

Por Holland & Knight

A través de la *Gaceta Oficial* No. 42,404 de fecha 22 de junio de 2022, la Asamblea Nacional publicó el "*Acuerdo en respaldo en triunfo electoral del ciudadano Gustavo Petro Urrego, como Presidente de la República de Colombia y de la ciudadana Francia Márquez como Vicepresidenta*" (Acuerdo). De acuerdo a la Asamblea Nacional, el Acuerdo fue expedido considerando, la "*urgente necesidad de alcanzar la paz*" en Colombia, y con el fin de garantizar la alianza entre de Venezuela y Colombia.

A través del Acuerdo, la Asamblea Nacional felicitó a Petro y Márquez, por haber sido elegidos como Presidente, y Vicepresidente de Colombia, respectivamente. En los términos del Acuerdo, dicho triunfo electoral "*irradia optimismo en los pueblos hermanos*".

Mediante el Acuerdo, la Asamblea Nacional ratificó solidaridad hacia el pueblo colombiano, así como también ratificó acompañar todas las iniciativas del Presidente Petro que se encuentren orientadas en materializar la declaración de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

La Asamblea Nacional, refrendó, la vigencia del ideal de fecha 7 de diciembre de 1824 de Simón Bolívar, cuando convocó al Congreso Anfictiónico de Panamá para construir la utopía necesaria de la unidad de "*Nuestra América que hace necesario e impostergable retomar el camino de la unidad de nuestros pueblos a través de la esperanza de fortalecer la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños*".

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
